



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, POR LA QUE SE CONVOCA CURSO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS DEL ESTADO.

Por Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado (OEP 2023), BOE del 30/12/2023.

La base específica Dos de la convocatoria señala que: *“Este proceso incluirá también la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.*

Mediante Resolución de la Subsecretaría de 7 de noviembre de 2024, se publicó la relación de personas aprobadas en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, convocadas por Resolución de 28 de diciembre de 2023.

Finalizada la fase de oposición, y de forma paralela al nombramiento como funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado, procede efectuar la convocatoria del curso selectivo y aprobar las normas que han de regir el desarrollo del mismo.

En su virtud, ESTA SUBSECRETARIA ha resuelto:

1. Convocar el curso selectivo previsto en el apartado 2 del Anexo I de la Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico (BOE 30/12/2023).
2. Aprobar las normas de desarrollo del mencionado curso que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la autoridad que la dicte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes; o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses; de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución. Significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

A la fecha de la firma electrónica,

EL SUBSECRETARIO

Miguel González Suela.



INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-8e6c-f3ae-1c98-8e96-a868-a305-3a0b-cdaa | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

CSV : GEN-8e6c-f3ae-1c98-8e96-a868-a305-3a0b-cdaa

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : MIGUEL GONZÁLEZ SUELA | FECHA : 01/05/2025 10:53 | Sin acción específica





ANEXO

CURSO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS DEL ESTADO (O.E.P. 2023).

El curso selectivo se desarrollará desde el 8 de mayo al 4 de junio de 2025, ambos incluidos, y se impartirá en modalidad mixta videocolaboración/presencial:

- Del 8 al 23 de mayo de 2025, modalidad videocolaboración, mediante la realización de clases por videoconferencia, en la que el personal docente y el alumnado mantienen una comunicación sincrónica a través de un espacio virtual.
- Del 27 al 29 de mayo de 2025, modalidad presencial. Las clases se impartirán en la Sede del Ministerio, Paseo de la Castellana, 160, de Madrid.
- Del 30 de mayo al 4 de junio de 2025, elaboración y presentación de la memoria final de curso.

1.-El curso consta de los siguientes módulos formativos:

1. *Políticas públicas:*

- Estructura del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- El personal al servicio de las Administraciones públicas: Régimen jurídico y gestión de recursos humanos. El Estatuto básico del Empleado Público.
- Tratamiento de datos personales.
- Administración electrónica.
- Gestión de la prevención de riesgos laborales. PRL en oficinas.
- Ética pública. Régimen de incompatibilidades.
- Igualdad de trato y no discriminación. La lucha contra la violencia de género.
- Principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH).
- Procedimiento Administrativo.
- Seguridad informática.

Este módulo contiene la realización de un curso *online* sobre ciberseguridad.

2. *Gestión económica:*

- Presupuestos Generales del Estado. Estructura y contenido.
- El presupuesto del MITECO. Modificaciones presupuestarias.
- Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y PRTR.
- Bonos verdes.
- Fondos Europeos en MITECO.
- Ejecución del gasto público.
- Ejecución de gastos de subvenciones





- Control del gasto público.
- Contratos del sector público en MITECO.
- Encomiendas de gestión.
- Contratos Menores en MITECO.

3. Políticas sectoriales:

- Presentación de actividades que se realizan en las Unidades Administrativas donde prestarán servicio los nuevos funcionarios.

Una vez concluidas las clases, el alumno deberá preparar una memoria que versará sobre algunas de las materias impartidas durante el curso selectivo, relativas al módulo 3 de Políticas Sectoriales.

2.-Para el seguimiento del curso selectivo en todas sus partes se constituirá una Comisión de Valoración, que tendrá las siguientes funciones: la aprobación de la programación, la determinación de las pruebas a realizar, la aprobación de las calificaciones obtenidas por los participantes, así como la atención a las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo del mismo.

2.1. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Presidente: El Subdirector General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del MITECO.
- Secretaria: La Coordinadora de Área de la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del MITECO.
- El Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría del MITECO (BOE 30 de diciembre).
- Los coordinadores y la coordinadora de los distintos módulos.

2.2. Los coordinadores del curso tendrán como funciones específicas las siguientes:

- Establecer el horario y el calendario de desarrollo de su parte del curso, y dar traslado de esta decisión a la comisión de valoración.
- Establecer los instrumentos de control de asistencia de los alumnos y la suplencia de profesores, dando traslado de los mismos a la comisión de valoración.
- Coordinar a los profesores para fijar criterios pedagógicos y determinar el temario a desarrollar y el material didáctico a entregar a los alumnos, así como gestionar los recursos audiovisuales y tecnológicos que permitan el mejor desarrollo del curso.
- Tramitar la documentación necesaria que deben entregar los profesores para su nombramiento como tales, y presentarla al Área de Formación del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico.

3.-Según el artículo 2 del reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la administración del Estado (Real Decreto 33/1986, de 10 de enero), los funcionarios en prácticas





estarán sometidos a lo dispuesto en el mencionado Reglamento, en la medida que les sea de aplicación, sin perjuicio de las normas especiales que regulen su procedimiento de selección.

4.-Es obligatoria la asistencia a las clases, así como la ejecución de los trabajos y casos prácticos que se encarguen a los participantes.

4.1. Las faltas de asistencia no podrán superar el 10% de las horas lectivas impartidas, y deberán ser justificadas.

5.-Los aspirantes están obligados igualmente a realizar cuantas pruebas parciales o finales organicen los responsables del curso, o las que previamente hayan sido aprobadas por la comisión de valoración.

6.-Los elementos a tener en cuenta para la evaluación académica de los participantes serán los siguientes:

- Asistencia a las clases y puntualidad.
- Rendimiento y participación en las clases.
- Presentación de la memoria final del curso.

6.1. Para la valoración de la memoria final del curso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El informe se ajusta a las características del enunciado.
- El informe presenta claridad, coherencia y profundidad en la argumentación llevada a cabo.
- El documento denota que se ha producido un proceso de asimilación de contenidos y a la vez una reflexión personal sobre los mismos.
- Desde el punto de vista formal la redacción es correcta y profesional y utiliza terminología técnica.

7.-De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del Anexo I de la correspondiente convocatoria, el curso se calificará de «Apto» o «No Apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para superarlo.

